

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL **DE INFRAESTRUCTURAS** 

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN

N/R:

REG.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO: "Actuaciones de mejora de seguridad vial en la N-332 p.k. 168+000 al 196+300. Pasarela de Calpe. Provincia de Alicante.".

Clave: 33-A-4600.

Presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido): 1.298.980,59 €.

Provincia: ALICANTE.

Con fecha 01-12-17 se ha recibido en esta Subdirección General el proyecto de referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en La Comunidad Valenciana.

Se propone su aprobación, haciendo constar:

- Que el proyecto "Actuaciones de mejora de seguridad vial en la N-332 p.k. 168+000 al 196+300. Pasarela de Calpe. Provincia de Alicante." con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de 1.298.980,59 € contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que en el Proyecto se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que, en cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo presupuesto se incorpora al de ejecución material del proyecto.
- 4.- Que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en La Comunidad Valenciana, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.
  - Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el Proyecto, es de ocho (8) meses.
- Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en La Comunidad Valenciana.
- 7.- Que, de conformidad al certificado del Ayuntamiento de Calpe de la aprobación por unanimidad del Pleno de Ayuntamiento, se establece el compromiso municipal de asumir la explotación y mantenimiento de la pasarela y el ascensor y de todos sus elementos auxiliares antes de la finalización de las obras de referencia.
- 8.- Que, de conformidad al certificado del Ayuntamiento de Calpe de la aprobación por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, se establece el compromiso municipal de la ejecución de un vial que comunique al camino de Benicolada con la Avenida de la Diputación.
- 9.- Que, tanto la conexión del ascensor a la red de alumbrado existente como la posible nueva acometida en caso de ser necesaria, correrán a cargo del Ayuntamiento de Calpe, sin suponer variación presupuestaria en el proyecto.



- 10.- Que, antes de la ejecución de las obras se comprobará que los parámetros geotécnicos se ajustarán al terreno existente debiendo cumplir a su vez lo establecido en la Norma NCSE-02, para todas las estructuras proyectadas en el proyecto.
- 11.- A todos los efectos todas las menciones hechas en el proyecto, incluso en sus documentos contractuales a la localización de los áridos que puedan ser necesarios para la ejecución de las obras, lo son exclusivamente a título informativo no teniendo, por tanto, el carácter de previstos o exigidos a que hace referencia el art. 161 del RGLCAP, estando en todo caso el coste del transporte incluido en los precios de las distintas unidades de obra.
- 12.- Todos los sistemas de contención que se implanten en obra deberán disponer del preceptivo Marcado CE y del correspondiente certificado de conformidad con la UNE EN 1317 y, en su caso, con la UNE 135900.
- 13.- Que, según lo dispuesto en el Artículo 58 del R.D. 111/1986 de 10 de enero y de acuerdo a la Orden FOM/604/2014 debe ser dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Artístico Español una cantidad equivalente al 1,5 % del presupuesto de ejecución material de las obras.

Las anteriores prescripciones deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las Obras. A todos los efectos dichas prescripciones se considerarán parte integrante del proyecto que se aprueba.

No obstante Ud. resolverá.

Madrid, // de enero de 2018
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN.

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad.

APROBATIO.

Madrid, de enero de EL DIRECTOR DE CARRETER

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales.